



Municipalidad de Presidente Perón

Provincia de Buenos Aires

Guernica, 18 de junio de 2013.-

VISTO:

La solicitud de reconocimiento como Entidad de Bien Público, presentada bajo expediente N° 4128-83730-S-2013, y

CONSIDERANDO:

El informe realizado por la Dirección de Entidades de Bien Público (fojas 16) respecto a que la Asociación Civil: **“Roca Viva”** (Iglesia Pentecostal Misionera) ha dado cumplimiento mediante el Expediente antes citado, a todos los requisitos establecidos en la Ordenanza 1541/80 para proceder a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Municipalidad;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público de esta Municipalidad a la Asociación Civil, **“Roca Viva”** (Iglesia Pentecostal Misionera), bajo el número 83730-S-2013.-

ARTICULO 2°: Notifíquese fehacientemente a la Institución y tome conocimiento la Dirección de Entidades de Bien Público.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 900.-


c. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN